

dividida en aspa. Porción superior e inferior verde y porciones laterales de amarillo. Cargada del Escudo Municipal timbrado».

Tercero.-Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cobeña.

Cuarto.-Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1992.-El Secretario general Técnico, Víctor M. Díez Millán.

9753 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cooperación de la Comunidad de Madrid, por la que se da publicidad al Acuerdo de 13 de febrero de 1992, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Vellón, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de El Vellón, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1.d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre y el artículo 4 del Decreto 55/1991, de 22 de julio, a propuesta del Consejero de Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 13 de febrero de 1992, acuerda:

1.º Aprobar el Escudo Municipal de El Vellón, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: «Escudo de gules, un cerro de sinople sumado de atalaya de plata, aclarada de gules, cargado de una oveja también de plata. Bordadura de plata cargada de una pleita de sinople. Al timbre Corona Real Cerrada».

2.º Aprobar la Bandera Municipal de El Vellón, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: «Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas horizontales iguales, roja la superior y verde la inferior, cargada en el centro de una atalaya blanca».

3.º Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Vellón.

4.º Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1992.-El Secretario general Técnico, Víctor M. Díez Millán.

UNIVERSIDADES

9754 *RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 1991, de la misma Universidad, por el que se publica el Plan de Estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la estructura general del Plan de Estudios, en la página 40210, el cuadro de materiales troncales y obligatorias de Universidad (114 créditos) debe figurar como a continuación se detalla:

Opción:	Opción:	Opción:	Opción:
Finanzas	Contabilidad Auditoría de Cuentas	Dirección Comercial y Marketing	Recursos Humanos
Optativas:	Optativas:	Optativas:	Optativas:
Bloque configurador 54	Bloque configurador 57	Bloque configurador 54	Bloque Configurador 57
Optativos 24	Optativos 21	Optativos 24	Optativos 21

En el bloque configurador de la opción, en la página 40211, en la «Opción comercial», asignaturas optativas, curso segundo, en la asignatura «Idioma Comercial», donde dice 6 créditos, debe decir 9 créditos.

En el Cuadro de Convalidaciones, en la página 40212, donde dice:

Denominación Plan 1973		Plan de Estudios 1991		
Denominación actual	Créditos	Denominación futura	Curso	Créditos
Segundo curso:				
Matemáticas Empresariales.	15	Matemática Financiera. Elementos de Matemáticas para las CC. EE. II.	1.º 2.º	3 3
Micro-Macroeconomía.	12	Microeconomía. Macroconomía.	Optativa Optativa	6 6
Debe decir:				
Matemáticas Empresariales.	15	Matemáticas Financiera. Elementos de Matemáticas para las CC. EE. II.	2.º 1.º	3 3
Micro-Macroeconomía.	12	Microeconomía. Macroconomía.	Optativa Optativa	9 9

En el cuadro de materias troncales, en las páginas 40213 y 40214, la denominada «Matemáticas y Estadística Aplicada a la Empresa», para las asignaturas de «Elementos de Matemáticas para las Ciencias Empresariales I» (primer cuatrimestre), «Elementos de Matemáticas para las Ciencias Empresariales II» (segundo cuatrimestre), «Estadística I» y «Matemática Financiera» (primer cuatrimestre), en la vinculación a áreas de conocimiento, donde dice «Economía Financiera y Contabilidad», debe decir: «Economía Aplicada», «Economía Financiera y

Contabilidad», «Estadística e Investigación Operativa», «Fundamentos del Análisis Económico» y «Matemática Aplicada».

En el cuadro de materias optativas, en la página 40215, la denominada «Derecho del Consumidor» (primer cuatrimestre), debe figurar «Derecho Mercantil» (primer cuatrimestre).

Oviedo, 21 de febrero de 1992.-El Rector, Juan S. López Arranz.